

2192 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 94/7/873, interpuesto por doña Francisca Vilalta Pera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 94/7/873, interpuesto por doña Francisca Vilalta Pera contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 1992, por la que se desestima el recurso formulado contra el acuerdo de nombramiento dictado por el Subsecretario de Economía y Hacienda.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Francisca Vilalta Pera contra las resoluciones impugnadas a las que la demandada se contrae, debemos declarar las mismas ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

2193 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/3.284/1992, interpuesto por doña María Esperanza Rodríguez Vicente.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 2/3.284/1992, interpuesto por doña María Esperanza Rodríguez Vicente, contra la Resolución del Director general de la Agencia Tributaria de 6 de octubre de 1992, sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino, nivel 18.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contienen el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esperanza Rodríguez Vicente, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 6 de octubre de 1992, por la que se desestima la petición de aquélla de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel 18, desde el 9 de febrero de 1989 hasta el 31 de enero de 1991.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

2194 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.804/1994, interpuesto por don Alberto Bayod Camarero y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 1.804/1994, interpuesto por don Alberto Bayod Camarero y otros contra la resolución de 5 de febrero de 1993 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1992 que denegó a los actores el abono de la diferencia de nivel.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel Gosalves García en nombre de las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia contra la resolución de 5 de febrero de 1993 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de 20 de octubre de 1992, debemos confirmar y confirmamos a dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, sin hacer condena de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

2195 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 285/1994, interpuesto por doña Belén González Rey y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 285/1994, interpuesto por doña Belén González Rey y otros, contra las Resoluciones del Director general de la Agencia Tributaria de 25 de enero de 1994 y 8 de noviembre de 1993, sobre equipación retributiva con los Subinspectores adscritos A.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando parcialmente los recursos acumulados interpuestos por el Procurador señor Alvarez Pañeda, en nombre y representación de doña Belén González Rey, doña Gloria Azcona Sanz, doña Belén Sainz Pérez Peña y doña María Teresa Díaz de Greñu Martínez, contra las Resoluciones del Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de 25 de enero de 1994, desestimatorias de los distintos recursos de reposición interpuestos frente a Resoluciones del propio órgano referido, de 8 de noviembre de 1993, que deniegan la pretensión de las recurrentes relativa a equipación retributiva con los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, puestos de trabajo de Subinspectores adscritos A, debemos declarar la nulidad de tales actos, por contrarios al ordenamiento jurídico, en lo relativo a la equipación retributiva interesada, así como reconocemos el derecho de las recurrentes a la percepción idéntica de los complementos de destino y específico que los de los Subinspectores adscritos A, en el período comprendido entre sus tomas de posesión y el 1 de julio de 1992, desestimando lo relativo a la obtención del complemento de productividad, así como en reconocimiento y pago de las cantidades afectadas por la prescripción, según se expresa en el fundamento jurídico cuarto, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»